



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000182 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, **18 SEP 2020**

VISTO:

El Informe N° 100-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA de fecha de 14 de setiembre de 2020; El Informe N° 772-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha de 14 de setiembre del 2020; El Informe N° 857-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha de 15 de setiembre del 2020, El Informe N° 345-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA de fecha de 16 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como *personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal*.

Que, mediante **Informe N° 100-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA, de fecha de 14 de setiembre de 2020**, el jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, REMITE el formato N° 03 que corresponde a la solicitud y propuesta de miembros para integrar el comité de selección por parte del área usuaria; habiéndose registrado y consentido la nulidad de la Licitación Pública N° 003-2020-GRT-CS-1 Ejecución de la obra: *“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 019 ISABEL SALINAS CUENCA DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE CORRALES PROVINCIA, Y REGION TUMBES”*.

Que, con **Informe N° 772-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 14 de setiembre de 2020**, el Subgerente de Obras, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, la Propuesta para conformación Comité de Selección para la contratación Ejecución de la obra: *“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 019*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000182 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, **18 SEP 2020**

ISABEL SALINAS CUENCA DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE CORRALES PROVINCIA, Y REGION TUMBES”, como se detalla según el formato N° 03:

Primer miembro : ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ.
Suplente : ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO.

Segundo miembro : ING. VICTOR EDUARDO CANO GUERRERO.
Suplente : ING. SANTOS PEÑA CARRASCO.

Que, con Informe N° 345-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA, de fecha de recepción 16 de setiembre de 2020, el jefe de la Oficina de logística y Servicios Auxiliares SOLICITA, la conformación del comité de selección a la jefa de la Oficina Regional de Administración, dicha designación del comité de selección tendrá a cargo la conducción del procedimiento de selección Licitación Pública N° 003-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la contratación de la ejecución de obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGUEAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 019 ISABEL SALINAS CUENCA DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE CORRALES PROVINCIA, Y REGION TUMBES” por lo tanto, remite a su despacho para su designación y notificación del comité de selección como se detalla en el formato N° 04 a continuación:

TITULARES:

Presidente : **CPC. PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO**
Primer Miembro : **Ing. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ**
Segundo Miembro : **Ing. VICTOR EDUARDO CANO GUERRERO**

SUPLENTES:

Presidente : **Lic. ROSITA ZULLY COBOS CASTILLO**
Primer Miembro : **Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO**
Segundo Miembro : **Ing. SANTOS PEÑA CARRASCO**

Que, al amparo de lo normado en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones con el Estado, se establece:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000182 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 18 SEP 2020

Numeral 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Numeral 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

Numeral 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, conforme a lo antes expuesto y contando con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 26 de abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección encargado de Conducir el **Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 003-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la contratación de la ejecución de obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000182 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 18 SEP 2020

INSTITUCION EDUCATIVA N° 019 ISABEL SALINAS CUENCA DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE CORRALES PROVINCIA, Y REGION TUMBES”, integrado por:

TITULARES:

Presidente : **CPC. PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO**
Primer Miembro : **Ing. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ**
Segundo Miembro : **Ing. VICTOR EDUARDO CANO GUERRERO**

SUPLENTE:

Presidente : **Lic. ROSITA ZULLY COBOS CASTILLO**
Primer Miembro : **Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MUÑOZ**
Segundo Miembro : **Ing. SANTOS PEÑA CARRASCO**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros designados y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Lic. Selgo. Pablo German Rijalba Holguin
GERENTE GENERAL REGIONAL